

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS ADOLFO PEREZ PEREZ
DEMANDADO	CONSTRUCTORA CONCRETO
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2021 00374 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Corrige nombre Demandante.

El día 06 de diciembre de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito del apoderado de la parte demandante en el cual solicita aclarar el auto proferido por el Juzgado el 02 del mismo mes y año, respecto del apellido del demandante, siendo el nombre correcto LUIS ADOLFO PEREZ.

CONSIDERACIONES

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte...”; la cual procede en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

Verificado el auto que admitió la demanda el 02 de diciembre de 2021, se observa que, por un error involuntario, se enuncio como demandante al señor LUIS ALFONSO PEREZ; siendo el nombre correcto LUIS ADOLFO PEREZ, que corresponde al indicado en la demanda.

Por ende, procede la corrección de la providencia emitida el 02 de diciembre de 2021, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se modificó el nombre de la parte demandante.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: ORREGIR el Auto que admitió la demanda de fecha 02 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales el nombre correcto del demandante es LUIS ADOLFO PEREZ, por lo demás, el auto queda incólume.



Segundo: COMUNÍQUESE la presente decisión al correo electrónico del demandante LUIS ADOLFO PEREZ.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecb9fabafd38d552b2ea59cd2e68f930f9385bf079713935f0c8184230c46f2**

Documento generado en 13/12/2021 11:57:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>